



Libertad y Orden

FONDO NACIONAL DE REGALÍAS

Resolución Número **0029** de(**27 MAR 2009**)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Nacional de Regalías para la vigencia fiscal de 2009

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 19 de la Ley 1260 de 2008 y 20 del Decreto 4841 de 2008 y en desarrollo de lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1260 de 2008

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Ley 756 de 2002 *"Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones"* prevé que "El Fondo Nacional de Regalías tendrá personería jurídica propia, estará adscrito al Departamento Nacional de Planeación y sus recursos serán destinados, de conformidad con el artículo 361 de la Constitución Nacional, a la promoción de la minería, la preservación del medio ambiente y la financiación de proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales. (...)";

Que el artículo 49 del Decreto 195 de 2004 *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"* establece: El Representante Legal del Fondo Nacional de Regalías será el Director del Departamento Nacional de Planeación y funcionará con la estructura y la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación;

Que de conformidad con el numeral 35 del artículo 4° del Decreto 195 de 2004, es función del Departamento Nacional de Planeación: "Dirigir, coordinar y dar cumplimiento a las políticas de inversión pública referentes al Fondo Nacional de Regalías, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley.";

Que los artículos 19 de la Ley 1260 de 2008 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2009"*, y 20 del Decreto 4841 de 2008 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009"*, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos (...) A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor."

Que el artículo 74 de la misma Ley 1260 determina: "En el presupuesto del Fondo Nacional de Regalías, se apropiará la suma de ciento veinte mil millones de pesos (\$120.000.000.000) destinados a proyectos de inversión en infraestructura vial territorial, que se financiarán con cargo a los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2008. En la asignación de estos recursos se consultará entre otros criterios los de sostenibilidad, competitividad y equidad regional. La entidad viabilizadora de los proyectos será el Inviás."

Que para dar cumplimiento al citado artículo 74, en especial a los criterios allí señalados de asignación, se hace necesario tener en cuenta, entre otros factores, el número de habitantes por departamento, el número de kilómetros de vías territoriales a cargo del departamento, el número de habitantes por kilómetro cuadrado y las

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Nacional de Regalías para la vigencia fiscal de 2009".

afectaciones a la infraestructura por la ola invernal, para distribuir entre los diferentes departamentos, recursos por \$120.000 millones apropiados en el presupuesto del Fondo Nacional de Regalías para la vigencia 2009 con destino a la financiación de proyectos de inversión en infraestructura territorial,

Que para el caso específico de vías terciarias, el artículo 54 de la Ley 1260 de 2008, determinó expresamente que "las apropiaciones programadas en la presente Ley para la ejecución de proyectos viales de la red terciaria a cargo de los municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en la presente Ley y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas".

Que el Consejo Asesor de Regalías en sesión convocada el 24 de marzo de 2009 aprobó la presente estrategia de ejecución presupuestal con el fin de agilizar las inversiones en infraestructura vial territorial y cuyo ejecutor será el Instituto Nacional de Vías, quien presentará en cada una de las sesiones que se convoquen de dicho Consejo los avances en la ejecución de las obras, sin perjuicio de la labor de control y vigilancia que adelante la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación a través de sus Interventorías Administrativas y Financieras;

Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Nacional de Regalías para la vigencia fiscal de 2009, existen recursos en el Programa 630 Transferencias, Subprograma 1000 Intersubsectorial Gobierno, Proyecto 58 Adecuación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial a Nivel Nacional, que requieren ser distribuidos;

Que el Coordinador de Grupo de Presupuesto del Departamento Nacional de Planeación, expidió el certificado de disponibilidad No. 172 del 24 de Marzo de 2009.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación expidió concepto favorable mediante oficio DIFP-010-20092620001296 del 27 de Marzo de 2009.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Nacional de Regalías para la vigencia fiscal de 2009:

**SECCION 0325
FONDO NACIONAL DE REGALIAS
PRESUPUESTO DE INVERSION
RECURSOS 16-FONDOS ESPECIALES**

PROGRAMA	630	TRANSFERENCIAS
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	058	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL NACIONAL

VALOR A DISTRIBUIR \$120.000.000.000

**SECCION 2402
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PRESUPUESTO DE INVERSION
RECURSOS 16-FONDOS ESPECIALES**

PROGRAMA	630	TRANSFERENCIAS
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	058	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A NIVEL NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
RECORRIDO
Director General del Transporte Nacional

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Nacional de Regalías para la vigencia fiscal de 2009".

SUBPROYECTO	001	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
VALOR		\$ 900.000.000
SUBPROYECTO	002	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR		\$ 5.000.000.000
SUBPROYECTO	003	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR		\$ 500.000.000
SUBPROYECTO	004	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO
VALOR		\$ 6.200.000.000
SUBPROYECTO	005	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
VALOR		\$ 4.700.000.000
SUBPROYECTO	006	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR		\$ 5.000.000.000
SUBPROYECTO	007	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
VALOR		\$ 7.300.000.000
SUBPROYECTO	008	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA
VALOR		\$ 4.700.000.000
SUBPROYECTO	009	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR		\$ 520.000.000
SUBPROYECTO	010	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA
VALOR		\$ 5.150.000.000
SUBPROYECTO	011	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR
VALOR		\$ 5.200.000.000
SUBPROYECTO	012	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO
VALOR		\$ 3.300.000.000
SUBPROYECTO	013	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR		\$ 3.000.000.000
SUBPROYECTO	014	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR		\$ 8.000.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
APROBADO
Bogotá, D. C., 27 de Marzo de 2009

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Nacional de Regalías para la vigencia fiscal de 2009".

SUBPROYECTO	015	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINIA
VALOR		\$ 900.000.000
SUBPROYECTO	016	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE
VALOR		\$ 900.000.000
SUBPROYECTO	017	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA
VALOR		\$ 3.600.000.000
SUBPROYECTO	018	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR		\$ 1.800.000.000
SUBPROYECTO	019	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
VALOR		\$ 3.500.000.000
SUBPROYECTO	020	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR		\$ 3.600.000.000
SUBPROYECTO	021	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR		\$ 5.730.000.000
SUBPROYECTO	022	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
VALOR		\$ 4.400.000.000
SUBPROYECTO	023	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR		\$ 1.500.000.000
SUBPROYECTO	024	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
VALOR		\$ 3.000.000.000
SUBPROYECTO	025	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
VALOR		\$ 10.000.000.000
SUBPROYECTO	026	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VALOR		\$ 900.000.000
SUBPROYECTO	027	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR		\$ 3.800.000.000
SUBPROYECTO	028	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR		\$ 2.800.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
APROBADO
Director General del Presupuesto Nacional

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Nacional de Regalías para la vigencia fiscal de 2009".

SUBPROYECTO	029	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA
VALOR		\$ 4.300.000.000
SUBPROYECTO	030	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE
VALOR		\$ 8.000.000.000
SUBPROYECTO	031	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES
VALOR		\$ 900.000.000
SUBPROYECTO	032	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA
VALOR		\$ 900.000.000
	TOTAL DISTRIBUCION	\$120.000.000.000

ARTICULO 2o. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1260 de 2008, el INVIAS viabilizará y ejecutará los proyectos de inversión en infraestructura vial territorial hasta el monto distribuido en la presente resolución a cada departamento, teniendo en cuenta para ello los criterios técnicos pertinentes, la sostenibilidad y competitividad de los mismos, así como las afectaciones por la ola invernal previa coordinación con la Dirección de Gestión de Riesgo para la Prevención y Atención de Desastres.

ARTICULO 3°. La presente resolución, requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 7 MAR 2009

Carolina

CAROLINA RENTERIA

Directora del Departamento Nacional de Planeación

APROBADA:

Carolina

CAROLINA SOTO LOSADA

Directora General del Presupuesto Público Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
Directora General del Presupuesto Nacional